RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
No. 362/26
Sucre, 04 de noviembre de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Hoja de Ruta con Registro CDHI-42, de fecha 18 de septiembre de 2026, la Comisión de Desarrollo Humano, Social y de Seguridad Ciudadana, toma conocimiento de la nota suscrita por Ambrocio Ilafaya Vela, Presidente; Wilma C. Degadillo, Vicepresidenta; y Carolina Martha Llanos Ramírez, Secretaria de Hacienda de la Junta Escolar de la Unidad Educativa "Gregorio Reynolds", dirigida al Dr. Juan Pablo Cervantes Zambrana, Presidente del Concejo Municipal de Sucre, mediante la cual solicitan que, a través de esta Comisión, se otorgue una condecoración a dicha institución educativa, en reconocimiento a sus 75 años de trayectoria institucional, dedicación y destacado servicio a la educación.

Que, la Unidad Educativa **"Gregorio Reynolds"** fue fundada el **17 de enero de 1951**, según consta en el testimonio expedido por el Juez de Mínima Cuantía Nº 18 de la Capital, mediante declaración jurada suscrita por sus fundadores: **María Luisa Durán de Navia, Olga Orsini Viuda de Camacho** y **José Luis Durán Majani**, llevando su nombre en honor al destacado poeta, diplomático y traductor boliviano **Gregorio Reynolds**; aunque la fecha oficial de creación de la unidad educativa es el 17 de enero, el aniversario se celebra cada **6 de noviembre**, en coincidencia con el natalicio del ilustre poeta.

Que, hasta la gestión 2018 la institución funcionaba únicamente con el Nivel Primario y los dos primeros cursos del Nivel Secundario, sin contar con autorización legal para el funcionamiento de estos últimos; situación que motivó que la Directora, Lic. Reyna Huarachi Condori, presentara ante la Dirección Departamental de Educación de Chuquisaca el Proyecto de Ampliación del Nivel Secundario, el cual fue aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 030/2018 de 27 de julio de 2018.

Que, como consecuencia de dicha aprobación, la institución obtuvo el Certificado de Registro de Unidad Educativa (RUA), pasando a ser reconocida oficialmente como Unidad Educativa con autorización de funcionamiento para los Niveles Primario y Secundario, asignándosele el número de SIE y el Código SIE de Edificio Escolar, emitidos por el Ministerio de Educación el 25 de septiembre de 2018.

Que, al cumplirse 50 años de la trayectoria institucional de la Unidad Educativa "Gregorio Reynolds", este Concejo Municipal decide rendir homenaje a la institución, en reconocimiento a su valiosa labor educativa y al compromiso asumido de trabajar ininterrumpidamente en pro de la formación integral de la niñez y juventud chuquisaqueña, consolidándose como un pilar fundamental en el desarrollo social y cultural del Municipio.

Normativa vigente aplicable:

Que, **el artículo 283 de la Constitución Política del Estado**, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, **el artículo 16, numeral 32), de la Ley N.º 482 de Gobiernos Autónomos Municipales,** establece como atribución del Concejo Municipal aprobar, mediante Resolución, el procedimiento para otorgar honores, distinciones, condecoraciones y premios por servicios prestados a la comunidad.

Que, **el artículo 32 de la Ley Municipal Autonómica N.º 469/2025 "Ley de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Protocolo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre"**, dispone la Condecoración **"Heroína Juana Azurduy de Padilla"** es la distinción más sobresaliente que otorga el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y se otorgará, de acuerdo a reglamento, en los siguientes GRADOS: Palmas de Oro- Honor al Mérito- Honor Cívico.

Que, **el artículo 99, del Reglamento de la Ley Municipal Autonómica Nº 469/2025, "Ley de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Protocolo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre"; Grado de Honor**

Plaza 25 de Mayo Nº 1
Concejo Municipal de Sucre
www.concejomunicipalsucre.com
+591 (4) 6451081 - 6452039
info@concejomunicipalsucre.com
Dirección Postal: Casilla 778

Cívico- Constancia y Longevidad: Esta distinción reconoce a personas y, primordialmente, a instituciones que han facilitado la vida de la sociedad sucrense mediante servicios sostenidos en salud, educación y civismo. Se entregará bajo las siguientes características:

1. **Valor de los Aniversarios (Méritos):** A diferencia de los grados anteriores, el Honor Cívico está estrechamente vinculado al paso del tiempo y la madurez institucional:
   a) Hitos cronológicos. – Se otorga específicamente al cumplir 25, 50, 75, 80, 90, 100 o más años de vida institucional meritoria.

Que, **la Ley de Inicio de Proceso Legislativo Autonómico Municipal N.º 001/2011, en su artículo 6,** dispone que los instrumentos normativos emitidos por el Concejo Municipal de Sucre se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones Autonómicas Municipales, guardando correlatividad en su numeración.

Que, **la Ley Autonómica Municipal N.º 027/14, Reglamento del Concejo Municipal de Sucre, en su artículo 6 inciso b),** establece como atribución del Concejo Municipal dictar Leyes, Ordenanzas y Resoluciones Autonómicas Municipales.

Que, **el artículo 66 inciso k) de la Ley Autonómica Municipal N.º 027/14**, faculta a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana a analizar, evaluar y recomendar la aprobación o rechazo de las distinciones, honores y condecoraciones propuestas por instituciones o ciudadanos, de acuerdo con la normativa vigente.

POR TANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- De conformidad a la Ley de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Protocolo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y su Reglamento **CONFIÉRASE LA CONDECORACIÓN "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO – CONSTANCIA Y LONGEVIDAD"** a la:

"UNIDAD EDUCATIVA GREGORIO REYNOLDS"

Por sus 75 años de fundación, en mérito a su valioso aporte a la educación en el Municipio de Sucre.

ARTÍCULO 2.- La entrega de la condecoración **"HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO – CONSTANCIA Y LONGEVIDAD"** y el pergamino de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor, el día viernes, 06 de noviembre de 2026, a horas 10:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO 3.- Se instruye a la instancia pertinente, la inscripción de la condecoración en el "Libro de Honor" del Municipio de Sucre.

ARTÍCULO 4.- Se instruye a la Unidad de Comunicación y Protocolo del Legislativo Municipal, notificar a los interesados de la presente condecoración y llevar adelante el desarrollo del acto, conforme a las reglas de protocolo establecidas.

ARTÍCULO 5.- La Directiva del Concejo Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Autonómica Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL Sucre - Bolivia

Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

Ing. Mario Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

SO. 121/26.
R.A.M. Nº 362/26
INF. Nº 89/2026
Fs. 27